Congreso de los Diputados

Dosieres

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO
Departamento de Documentación
Ampliación I – 2ª Planta
Tel. 913 906 311

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

TRABAJO A DISTANCIA

Proyecto de Ley de trabajo a distancia (procedente del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre)

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 34-1, de 22 de septiembre de 2020)

► Tramitación parlamentaria

PRESENTACIÓN

El Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, por el que se establece el trabajo a distancia, fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día 15 de octubre de 2020, en la que se acordó su convalidación, así como su tramitación como Proyecto de Ley.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del 20 de octubre de 2020, acordó su remisión a la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para su aprobación con competencia legislativa plena y su tramitación por el procedimiento de urgencia, de conformidad con el último inciso del apartado 4 del artículo 151 del Reglamento de la Cámara.

El Proyecto de Ley, comienza con una extensa **Exposición de Motivos** en la que se señala que el trabajo a distancia, entendido como trabajo que se realiza fuera de los establecimientos y centros habituales de la empresa y del que el teletrabajo es una modalidad que implica la prestación de servicios con nuevas tecnologías, ha sido objeto de regulación tanto en el ordenamiento interno como en el comunitario e internacional.

Asimismo, se señala como la expansión de la pandemia, producida por el COVID-19, y las necesarias medidas de contención para frenar la crisis sanitaria, han puesto de manifiesto que el trabajo a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la comunicación, es el mecanismo más eficaz para reducir el impacto de las citadas medidas y las restricciones a la actividad productiva.

CONTENIDO

- PROYECTO DE LEY
- DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA
  - Legislación citada
  - Jurisprudencia citada
  - Documentación complementaria
  - Documentos comparativos
- UNIÓN EUROPEA
  - Legislación citada
  - Documentación complementaria
- DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA
  - Alemania
  - Bélgica
  - Francia
  - Italia
  - Portugal
- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
  - OIT
- ESTUDIOS
- SELECCIÓN DE LIBROS

NO OLVIDE QUE…

Desde la versión electrónica de este dosier se accede a los textos completos de los documentos citados

Dosieres

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Ante la ausencia de un marco legal suficiente que diese respuestas a las diversas necesidades surgidas, y fruto de la concertación social, se aprobó el Acuerdo de Trabajo a Distancia (ATD), que desarrolla tres aspectos mínimos, que ya aparecían recogidos en el **Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo**. En primer lugar su definición, que supera el concepto del artículo 13 del **Estatuto de los Trabajadores** e introduce los ingredientes necesarios de especificación. En segundo lugar, su carácter voluntario para la persona trabajadora y la empresa. En tercer lugar, y en lo que respecta a las condiciones de trabajo, el desempeño del trabajo a distancia no supondrá cambio alguno en el estatus jurídico de la persona trabajadora, ni constituirá causa justificativa por si misma para modificar las condiciones laborales o para extinguir la relación de trabajo.

El presente real decreto-ley se estructura en **cuatro capítulos**, **veintidós artículos, siete disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias** y **catorce disposiciones finales**, acompañándose de un **anexo.**

En el **capítulo I**, dedicado a las disposiciones generales, se establece el ámbito personal de aplicación, incluyendo toda forma de trabajo en la que concurran las condiciones previstas en el artículo 1.1 del **Estatuto de los Trabajadores**, las definiciones de trabajo a distancia, teletrabajo y trabajo presencial, las limitaciones y los principios de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.

El **capítulo II** se ocupa del acuerdo de trabajo a distancia, subrayándose el carácter voluntario para ambas partes, la adopción expresa de un acuerdo escrito con un contenido mínimo, la no afectación al estatus laboral de la persona trabajadora y el ejercicio de la reversibilidad al trabajo presencial.

En el **capítulo III**, se desarrollan los derechos de las personas trabajadoras a distancia, estructurándose en las siguientes secciones: derechos vinculados a la carrera profesional, derechos relativos a la dotación y mantenimiento de medios y al abono y compensación de gastos, derechos con repercusión en el tiempo de trabajo, derecho a la prevención de riesgos laborales, derechos relacionados con el uso de medios digitales y los derechos colectivos de las personas que trabajan a distancia.

En el **capítulo IV,** se establecen las facultades de organización, dirección y control empresarial en el trabajo a distancia, incluyendo la protección de datos y seguridad de la información, el cumplimiento por la persona trabajadora de sus obligaciones y deberes laborales y las instrucciones necesarias para preservar a la empresa frente a posibles brechas de seguridad.

Las **disposiciones adicionales primera y segunda** se refieren, respectivamente, al trabajo a distancia en la negociación colectiva y a la regulación del mismo para el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

La **disposición adicional tercera** prevé la prórroga del artículo 6 del **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo**, en el que se regula el Plan MECUIDA.

ESPAÑA

El teletrabajo en España
Brindusa Anghel, Marianela Cozzolino y Aitor Lacuesta
Boletín Económico 2/2020. Banco de España
12/05/2020

La **disposición adicional cuarta** confiere la consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo, a las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios, como consecuencia del contagio del virus SARS-CoV2 durante el estado de alarma.

La **disposición adicional quinta** se refiere a los convenios de colaboración entre las entidades gestoras de la Seguridad Social, las comunidades autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para el control y seguimiento de la incapacidad temporal.

La **disposición adicional sexta** regula un régimen fiscal específico aplicable a la final de la «UEFA Women's Champions League 2020».

A través de la **disposición adicional séptima,** se mantiene hasta el 31 de octubre de 2020 la aplicación de un tipo del cero por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario para combatir los efectos del COVID-19.

La **disposición transitoria primera** tiene como objetivo, garantizar que esta norma no pueda instrumentalizarse para mermar derechos reconocidos a las personas trabajadoras que prestasen servicios a distancia con anterioridad a su entrada en vigor.

Las **disposiciones transitorias segunda y tercera,** prevén, respectivamente, un régimen transitorio respecto al personal laboral al servicio de las Administraciones y el régimen transitorio del trabajo a distancia adoptado con carácter excepcional por aplicación del artículo 5 del **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo**.

La **disposición transitoria cuarta** establece el régimen aplicable a los procedimientos para el reconocimiento del ingreso mínimo vital iniciados antes de la entrada en vigor del presente real decreto-ley en los que no se haya dictado resolución expresa.

Las **trece disposiciones finales** recogen una serie de modificaciones normativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley. → **Véanse textos comparativos**

La **disposición final decimotercera** establece el título competencial, correspondiendo a la **disposición final decimocuarta** señalar la fecha de su entrada en vigor.

La Sección de **DOCUMENTACION ESPAÑOLA** recoge toda la legislación y la jurisprudencia citada a lo largo del Proyecto de Ley. Como documentación complementaria se incluyen las **Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico,** aprobadas por el Consejo de Ministros el 29 de marzo de 2019, en las que se indica que el trabajo a distancia es esencial para revertir la despoblación y favorecer el asentamiento en el medio rurales.

El teletrabajo en España y la UE antes de la COVID-19
Cifras INE 2/2020
Boletín Informativo del Instituto Nacional de Estadística

Dosieres

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

En la Sección dedicada a la **UNION EUROPEA,** se incorporan, las disposiciones citadas a lo largo del Proyecto de Ley. Se añaden también dos documentos complementarios: **Working anytime, anywhere: The effects on the world of work,** que recoge la investigación llevada a cabo por Eurofound en 10 países miembros de la UE, entre ellos España, sobre el impacto del teletrabajo en el mundo laboral y **Living, working and COVID-19,** que contiene información sobre el impacto de la pandemia en la vida personal y laboral de la población ayudando a identificar las áreas de la vida y del trabajo más afectados por la misma.

Para la Sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA** se ha seleccionado legislación de cinco países de la Unión Europea: **Alemania, Bélgica, Francia, Italia** y **Portugal**, con información adicional sobre **Gran Bretaña** y los **Países Bajos**.

En **Alemania** no existe en estos momentos una regulación específica sobre el teletrabajo, denominado en este país "trabajo móvil". La posibilidad de acogerse al teletrabajo requiere de un acuerdo entre los trabajadores, que lo tienen que solicitar, y el empleador o el comité de empresa, aunque el empleador no está obligado a aceptar esta solicitud.

El acuerdo de coalición firmado en 2018 entre la Unión Cristiano Demócrata (CDU) y el Partido Social Demócrata (SPD) preveía en uno de sus puntos crear un marco regulador para el teletrabajo.

La consolidación del trabajo a distancia durante los primeros meses de la pandemia de COVID-19 ha hecho que el Gobierno federal vuelva sobre su acuerdo de coalición para promover y regular el teletrabajo.

El Ministerio Federal de Trabajo publicó, en octubre de 2020, un estudio sobre la difusión e impacto del trabajo móvil durante el confinamiento debido al coronavirus, **Verbreitung und Auswirkungen von mobiler Arbeit und Homeoffice**. En estos momentos el Ministerio trabaja en un anteproyecto de ley sobre el trabajo móvil, Mobile-ArbeitGesetz, que permita compatibilizar el trabajo y la vida privada sin merma de los derechos laborales.

El anteproyecto prevé que puedan desempeñar labores en régimen de teletrabajo aquellos trabajadores que utilicen esta modalidad al menos 24 días al año. El empleador no puede rechazar esta solicitud de teletrabajo salvo por razones justificadas de carácter económico. Asimismo, la ley pretende regular aspectos tales como la obligación de los empleadores de registrar las horas de trabajo mediante un sistema digital que permita controlar los tiempos de trabajo y de descanso, la cobertura del seguro de accidentes de trabajo o de los gastos que surjan como consecuencia del teletrabajo en el hogar.

En **Bélgica** el teletrabajo está regulado en su **Loi relative aux contrats de travail**, de 3 de julio de 1978 y en el **Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) n ° 85** de 9 de noviembre 2005 relativo al teletrabajo, modificado por el CCT n ° 85 bis de 27 de febrero de 2008, convertido en obligatorio por la **Arrêté royal du 19 mars 2008**.

UNION EUROPEA

New forms of employment

Regulations to address work-life balance in digital flexible working arrangements
New forms of employment series, Publications Office of the European Union, Luxembourg.
Eurofound, 2 July 2020

Dosieres

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Francia incorporó la regulación del teletrabajo a su **Code du travail**, concretamente en su Libro II dedicado a los contratos de trabajo. En el artículo L1222-9 proporciona la siguiente definición de teletrabajo: *Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las disposiciones de este código que protegen a los trabajadores a domicilio, el teletrabajo se refiere a cualquier forma de organización del trabajo en la que el trabajo, que también podría realizarse en las instalaciones del empleador, puede ser realizado por el trabajador fuera de estas instalaciones, de forma voluntaria utilizando tecnologías de la información y la comunicación*.

Ya en 2005 el Ministerio de Trabajo y los agentes sociales habían firmado el **Accord national interprofessionnel** para implementar el **Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo**, suscrito por los interlocutores sociales europeos en julio de 2002.

Posteriormente, la **LOI n° 2012-347 du 12 mars 2012**, en su artículo 133, reconocía el derecho de los funcionarios públicos a desempeñar sus funciones mediante el teletrabajo.

En el año 2016 se aprobó el **Décret n° 2016-151 du 11 février 2016 relatif aux conditions et modalités de mise en œuvre du télétravail dans la fonction publique et la magistrature**, que regulaba de forma más detallada el desempeño del teletrabajo en la función pública y la magistratura.

En **Italia**, el Servicio de estudios de la Cámara de Diputados publicó en octubre de 2020 el dosier **Lavoro agile**, en el que se explica de forma detallada el desarrollo normativo de esta modalidad de trabajo. En el dosier, se define el *lavoro agile* como *un tipo de relación laboral que se desarrolla fuera de las instalaciones de la empresa, basado tanto en la flexibilidad de horarios como de la sede en que se desarrolla, con el uso de herramientas tecnológicas, con el límite de días y horas semanales que establezcan las leyes o las negociaciones colectivas*.

Esta modalidad laboral se podrá desarrollar tanto en la administración pública como en el sector privado. El dosier contiene enlaces a todas las disposiciones citadas que lo regulan.

Una de las primeras disposiciones citadas es la **Legge n.81/2017, Misure per la tutela del lavoro autonomo non imprenditoriale e misure volte a favorire l'articolazione flessibile nei tempi e nei luoghi del lavoro subordinato**, que regula el teletrabajo en sus artículos 18 a 24.

En el caso de la Administración pública, en 1999 se aprobó también un Decreto del Presidente de la Republica, de 8 marzo de 1999, **Regolamento recante disciplina del telelavoro nelle pubbliche amministrazioni, a norma dell'articolo 4, comma 3, delle legge 16 giugno 1998, n. 191**, con el objetivo de regular el trabajo a distancia de los funcionarios de las administraciones públicas con el apoyo de las tecnologías de la información.

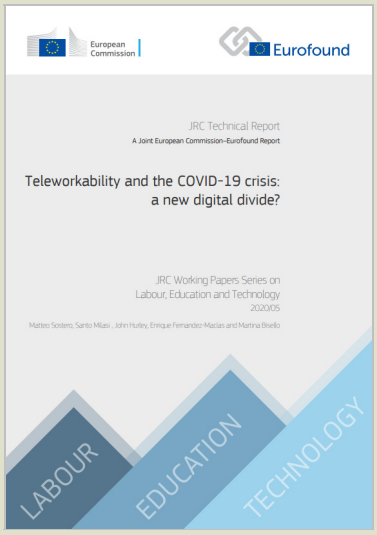

Teleworkability and the COVID-19 crisis: a new digital divide?
JRC Working Papers Series on Labour, Education and Technology 2020/05
A Joint European Commission–Eurofound Report, 2020

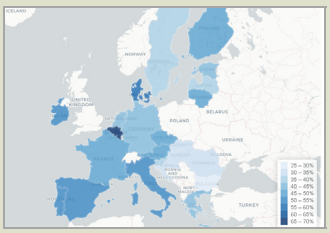

Working during COVID--19

En el dosier de la Cámara de Diputados italiana antes citado se proporciona el enlace a todas las disposiciones que afectan al teletrabajo en la Administración Pública y que han ido aprobándose como consecuencia de la situación de emergencia epidemiológica debida a la COVID-19.

Portugal también ha regulado el teletrabajo en el Título II del **Código do Trabalho**, cuyo texto consolidado también se incluye.

En **Gran Bretaña**, al igual que en la mayoría de los países de Europa, el teletrabajo se disparó durante el confinamiento, consecuencia de la pandemia del Coronavirus, como se reflejó en el estudio elaborado por la **Office for National Statistics**, de abril de 2020.

Aunque en este país el teletrabajo no está regulado mediante una ley específica, las leyes laborales contemplan la posibilidad de acogerse a diversas formas de flexibilidad laboral, una de cuyas opciones es el teletrabajo.

La **Employment Act 2002** modificó la **Employment Rights Act 1996**, añadiendo a esta ley un nuevo apartado, la Parte 8A, para regular el denominado "Trabajo flexible", *Flexible working*.

Inicialmente, la Ley otorgaba a los trabajadores con hijos menores de seis años o con niños discapacitados menores de 18 años la posibilidad de acogerse a horarios más flexibles de trabajo. Esta posibilidad se fue ampliando a los trabajadores con personas a su cargo (cuidadores) y, en estos momentos todos los trabajadores pueden solicitar acogerse a alguna de las modalidades de trabajo flexible mediante una solicitud legal (**Making a statutory application**)

Para solicitar cualquiera de las formas de trabajo flexible, los trabajadores deben haber trabajado para el mismo empleador un mínimo de 26 semanas. El empleador puede rechazar la solicitud por razones económicas justificadas pero el trabajador puede recurrir sus decisiones ante los tribunales de trabajo correspondientes.

En una comparecencia desde *Downing Street*, en junio de 2020, el Secretario de Estado de Sanidad, Matt Hancock, manifestó que el teletrabajo, que se había incrementado considerablemente a raíz del Coronavirus, había venido para quedarse y la intención del gobierno de iniciar cambios legislativos para facilitar esta modalidad de trabajo flexible, siempre que fuera posible.

Los **Países Bajos** encabezaban ya antes de la pandemia el ranking de países europeos en lo que a teletrabajo se refiere. La **Flexible Working Act** (no disponible en inglés), que entró en vigor en enero de 2016, modificaba la **Working Hours (Adjustment) Act (WAA)**. Esta modificación establecía que los trabajadores que hubieran trabajado en la misma empresa durante al menos 26 semanas (actualmente, un año) podían solicitar a su empleador cambiar el horario, el número de horas o el lugar de trabajo. Estos cambios podían solicitarse en empresas que tuvieran al menos 10 trabajadores.

FRANCIA

MINISTÈRE
DU TRAVAIL,
DE L'EMPLOI
ET DE L'INSERTION

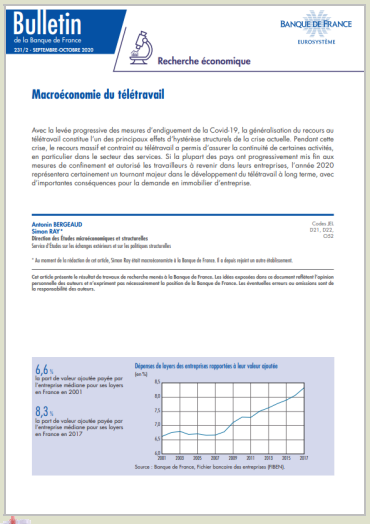

Macroéconomie du télétravail
Bulletin de la Banque de France
231/2- Septembre-octobre 2020

Dosieres

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Los trabajadores deben presentar una solicitud de cambio de horario y/o de lugar de trabajo por escrito al menos cuatro meses antes de la fecha en la que deseen que el cambio entre en vigor. La solicitud debe indicar la fecha a partir de la cual quieren hacer efectivos los cambios solicitados. Los empleadores deben estudiar la solicitud y, en caso de rechazarla, debe exponer las razones por escrito.

En el caso de que el empleador no responda a la solicitud del trabajador un mes antes de la fecha solicitada, se concederán a éste los cambios solicitados.

En la sección de **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES** se han incluido tanto el **Convenio nº 177** como la **Recomendación nº 184** de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** que regulan el trabajo a domicilio.

ÍNDICE

Proyecto de Ley de trabajo a distancia (procedente del Real decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre)

BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 34-1, de 22 de septiembre de 2020

Memoria del análisis de impacto normativo

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

Legislación citada

Constitución Española. 35, 86, 149.1.7ª y 13ª

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de **protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen**

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido** y se modifica el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el que se regulan las **declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios**; el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la **composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal,** el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el **deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, y** el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de aplicación de las Directivas de la Comunidad Económica Europea sobre **intercambio de información tributaria**

GRAN BRETAÑA

GOV.UK

Expenses and benefits: homeworking

Flexible working
Briefing Paper. House of Commons Library
3 October 2018

Dosieres

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de **prevención de Riesgos Laborales**

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones**

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, **General Presupuestaria**

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de **firma electrónica**

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, **General Tributaria**

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio**

Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la **Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia**

Ley 13/2011, de 27 de mayo, de **regulación del juego**

Ley 36/2011, de 10 de octubre, **reguladora de la jurisdicción social**

Ley 3/2012, de 6 de julio, de **medidas urgentes para la reforma del mercado laboral**

Ley 3/2013, de 4 de junio, de **creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**

Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del **sector ferroviario**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social**

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**

ITALIA

Ministro per la Pubblica Amministrazione

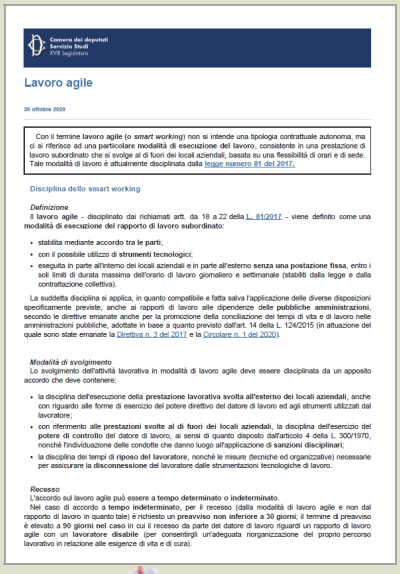
Camera dei deputati
Servizio Studi
XVII legislatura

Lavoro agile

30 ottobre 2020

Con il termine lavoro agile (o *smart working*) non si intende una tipologia contrattuale autonoma, ma ci si riferisce ad una particolare modalità di esecuzione del lavoro, consistente in una prestazione di lavoro subordinato che si svolge al di fuori dei locali aziendali, basata su una flessibilità di orari e di sede. Tale modalità di lavoro è attualmente disciplinata dalla legge numero 81 del 2017.

Disciplina dello smart working

Definizione
Il lavoro agile - disciplinato dai richiamati artt. da 18 a 22 della L. 81/2017 - viene definito come una modalità di esecuzione del rapporto di lavoro subordinato:

- stabilita mediante accordo tra le parti;
- con il possibile utilizzo di strumenti tecnologici;
- eseguita in parte all'interno dei locali aziendali e in parte all'esterno senza una postazione fissa, entro i soli limiti di durata massima dell'orario di lavoro giornaliero e settimanale (stabiliti dalla legge e dalla contrattazione collettiva).

La suddetta disciplina si applica, in quanto compatibile e fatta salva l'applicazione delle diverse disposizioni specificamente previste, anche ai rapporti di lavoro alle dipendenze delle pubbliche amministrazioni, secondo le direttive emanate anche per la promozione della conciliazione dei tempi di vita e di lavoro nelle amministrazioni pubbliche, adottate in base a quanto previsto dall'art. 14 della L. 124/2015 (in attuazione del quale sono state emanate la Direttiva n. 3 del 2017 e la Circolare n. 1 del 2020).

Modalità di svolgimento
Lo svolgimento dell'attività lavorativa in modalità di lavoro agile deve essere disciplinata da un apposito accordo che deve contenere:

- la disciplina dell'esecuzione della prestazione lavorativa svolta all'esterno dei locali aziendali, anche con riguardo alle forme di esercizio del potere direttivo del datore di lavoro ed agli strumenti utilizzati dal lavoratore;
- con riferimento alle prestazioni svolte al di fuori dei locali aziendali, la disciplina dell'esercizio del potere di controllo del datore di lavoro, ai sensi di quanto disposto dall'articolo 4 della L. 300/1970, nonché l'individuazione delle condotte che danno luogo all'applicazione di sanzioni disciplinari;
- la disciplina dei tempi di riposo del lavoratore, nonché le misure (tecniche ed organizzative) necessarie per assicurare la disconnessione del lavoratore dalle strumentazioni tecnologiche di lavoro.

Recesso
L'accordo sul lavoro agile può essere a tempo determinato o indeterminato.
Nel caso di accordo a tempo indeterminato, per il recesso (dalla modalità di lavoro agile e non dal rapporto di lavoro in quanto tale) è richiesto un preavviso non inferiore a 30 giorni; il termine di preavviso è elevato a 90 giorni nel caso in cui il recesso da parte del datore di lavoro riguardi un rapporto di lavoro agile con un lavoratore disabile (per consentirgli un'adeguata riorganizzazione del proprio percorso lavorativo in relazione alle esigenze di vita e di cura).

Lavoro agile
Servizio Studi, Camera dei deputati
30 ottobre 2020

Dosieres

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan **determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública**

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de **medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un **permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19**

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de **medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo**

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el **ingreso mínimo vital**

Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de **medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo**

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el **estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**

Jurisprudencia citada

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 61/2018,** de 7 de junio de 2018

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 139/2016,** de 21 de julio. FJ3

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 47/2015,** de 5 de marzo. FJ5

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 183/2014,** de 6 de noviembre. FJ5

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 100/2012,** de 8 de mayo. FJ8

Tribunal Constitucional. Pleno**. Sentencia 137/2011,** de 14 de septiembre. FJ6

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 31/2011,** de 17 de marzo. FJ4

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 137/2003,** de 3 de julio. FJ3 y FJ4

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 11/2002,** de 17 de enero. FJ4

ESTADOS UNIDOS

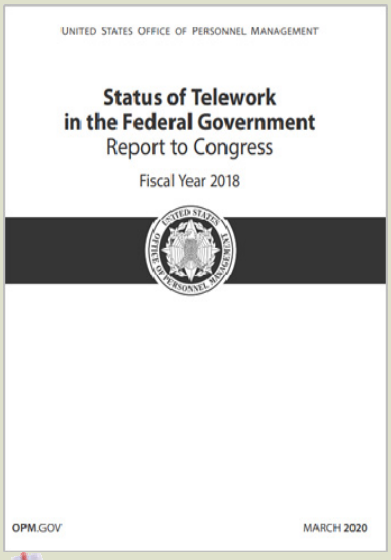

Status of Telework in the Federal Government
Report to Congress
Fiscal Year 2018
United Sates Office of Personnel Management. March 2020

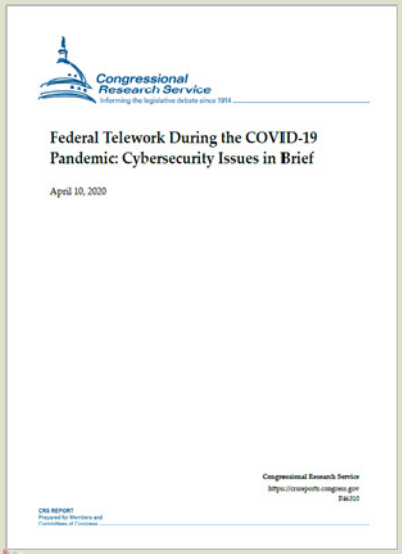

Federal Telework During the Covid-19 Pandemic: Cybersecurity Issues in Brief
Congressional Research Service. April 10, 2020

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 182/1997,** de 28 de octubre. FJ3 y FJ4

Tribunal Constitucional. Pleno**. Sentencia 111/1983,** de 2 de diciembre. FJ5

Tribunal Constitucional. Pleno. **Sentencia 29/1982,** de 31 de mayo. FJ3 y FJ4

Documentación complementaria

Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, aprobadas por el Consejo de Ministros el 29 de marzo de 2019

Documentos comparativos: textos vigentes y propuestas de modificación

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social**→ **Véase texto comparativo**

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, **General Presupuestaria**→ **Véase texto comparativo**

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, **de firma electrónica**→ **Véase texto comparativo**

Ley 13/2011, de 27 de mayo, **de regulación del juego**→ **Véase texto comparativo**

Ley 36/2011, de 10 de octubre, **reguladora de la jurisdicción social**→ **Véase texto comparativo**

Ley 3/2013, de 4 de junio, **de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**→ **Véase texto comparativo**

Ley 38/2015, de 29 de septiembre, **del sector ferroviario**→ **Véase texto comparativo**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, **del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**→ **Véase texto comparativo**

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, **por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**→ **Véase texto comparativo**

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, **por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública**→ **Véase texto comparativo**

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, **por el que se establece el ingreso mínimo vital**→ **Véase texto comparativo**

Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, **de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo**→ **Véase texto comparativo**

OIT

El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella
Guía práctica, 13 de octubre de 2020

Guía para los empleadores sobre el trabajo desde casa en respuesta al brote de la COVID-19
4 de junio de 2020

Dosieres

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

UNIÓN EUROPEA

Documentación citada

Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo. Confederación Europea de Sindicatos (CES), Unión de Confederaciones de la Industria y de Empresarios de Europa (UNICE), Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa (UNICE/UEAPME), Centro Europeo de la Empresa Pública (CEEP). 2002

Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para **promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo**

Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la **firma electrónica**

Directiva 2003/88/ CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la **ordenación del tiempo de trabajo**

Directiva UE 2010/18 del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que **se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental,** celebrado por BUSINESSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES, y se deroga la Directiva 96/34/CE

Reglamento (UE) 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la **identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE**

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta **al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos** datos y por el que **se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)**

Recomendación 2017/761, dela Comisión, de 26 de abril de 2017, sobre el **pilar europeo de derechos sociales**

Directiva 2019/1158 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la **conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores y por la que se deroga la Directiva UE 2010/18 del Consejo**

Documentación complementaria

Working anytime, anywhere: The effects on the world of work. Eurofound. 2017

Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Derecho del trabajo y nuevas tecnologías : conflicto entre las tecnologías de información y comunicación y el derecho a la intimidad y propia imagen /Catarina Capeáns Amenedo (coordinadora) ; José Juan Candamio Boutureira ; prólogo realizado por Luis Fernando de Castro Mejuto. -- A Coruña : Colex, 2020. -- 184 p.
CD 116937

El empleo en la era digital : cómo cambiará nuestro trabajo tras el COVID-19 / José Joaquín Flechoso, autor y coordinador ; Sebastián Reyna ... [et al.] ; prólogo de Federico Mayor Zaragoza. -- 1ª ed. -- [Córdoba] : Almuzara, 2020. -- 232 p.
CD 116965

Nuevas tecnologías y nuevas maneras de trabajar [Recurso electrónico]: estudios desde el derecho español y comparado, (Alemania, Reino Unido, Polonia, Portugal y Argentina) / editora, María Gol Montserrat ; presentación, Juan Antonio Sagardoy Bengoechea ; prólogo, Lourdes Mella Méndez. -- 1ª ed. -- Madrid : Dykinson, 2017. -- 1 fichero PDF (344 p.).

El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella: guía práctica [Recurso electrónico] / Oficina Internacional del Trabajo. -- 1ª ed. -- Ginebra : Organización Internacional del Trabajo, 2020. -- 1 fichero PDF (52 p.).

El teletrabajo en España: aspectos teórico-prácticos de interés /directora Lourdes Mella Méndez ; autores Lourdes Mella Méndez ... [et al.]. -- 1ª ed. -- Las Rozas, Madrid : Wolters Kluwer, 2017. -- 393 p.
CD 111813

Esta selección de libros puede estar actualizada o ampliada en el apartado **Leyes en tramitación** del Catálogo de la Biblioteca

(Catálogo → Enlaces bibliográficos → Leyes en tramitación)

Dosieres

XIV Legislatura Nº 15 – Noviembre de 2020

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Living, working and COVID-19. Eurofound. September, 2020.

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Alemania

Verbreitung und Auswirkungen von **mobiler Arbeit und Homeoffice** – Kurzexpertise –FORSCHUNGSBERICHT 549. Bundesministerium für Arbeit und Soziale. Oktober 2020

Bélgica

Loi relative aux contrats de travail. 3 juillet 1978. Intégration des modifications en vigueur publiées jusqu'au 25-03-2020 inclus.

Arrêté royal **rendant obligatoire la convention collective de travail n° 85bis du 27 février 2008,** conclue au sein du Conseil national du Travail, modifiant la convention collective de travail n° 85 du 9 novembre 2005 **concernant le télétravail.** 19 mars 2008

Francia

Code du travail. Première partie Les relations individuelles de travail. **Livre II Le contrat de travail.** Titre II: Formation et exécution du contrat de travail. Chapitre II: Exécution et modification du contrat de travail. **Section 4: Télétravail**

Accord national interprofessionnel du 19 juillet 2005. **Relatif au Télétravail**

LOI n° 2012-347 du 12 mars 2012 relative à l'accès à l'emploi titulaire et à l'amélioration des conditions d'emploi des agents contractuels dans la fonction publique, à la lutte contre les discriminations et portant diverses dispositions relatives à la fonction publique. **Art. 133**

Décret n° 2016-151 du 11 février 2016 relatif aux **conditions et modalités de mise en œuvre du télétravail dans la fonction publique et la magistrature**

Italia

DECRETO DEL PRESIDENTE DELLA REPUBBLICA 8 marzo 1999, n. 70. **Regolamento recante disciplina del telelavoro nelle pubbliche amministrazioni,** a norma dell'articolo 4, comma 3, della legge 16 giugno 1998, n. 191

LEGGE 22 maggio 2017, n. 81.**Misure per la tutela del lavoro autonomo non imprenditoriale e misure volte a favorire l'articolazione flessibile nei tempi e nei luoghi del lavoro subordinato**. Arts. 18-24

DOSIERES XIV LEGISLATURA

Serie legislativa

1. **Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (Enero 2020)**
2. **Utilización de los datos del Regstro de Nombres de Pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves (Marzo 2020)**
3. **Impuesto sobre las Transacciones Financieras (Abril 2020)**
4. **Determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (Abril 2020)**
5. **Transformación Digital del Sistema Financiero (Abril 2020)**
6. **Educación (Mayo 2020)**
7. **Cambio climático (Junio 2020)**
8. **Medidas de apoyo al sector cultural (Junio 2020)**
9. **Ingreso mínimo vital (Julio 2020)**
10. **Protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (Agosto 2020)**
11. **Comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (Septiembre 2020)**
12. **Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (Octubre 2012)**
13. **Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales(Octubre 2012)**
14. **Lucha contra la elusión fiscal (Noviembre 2020)**

DECRETO 19 ottobre 2020. **Misure per il lavoro agile nella pubblica amministrazione nel periodo emergenziale**

Lavoro agile. Servizio Studi, camera dei deputati. 30 ottobre 2020.

Portugal

Lei n.º 7/2009. **Código do Trabalho**. Livro I. Titulo II: Contrato de trabalho. Secção IX: Modalidades de contrato de trabalho. Subsecção V**: Teletrabalho. Arts. 165-171**

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (Núm. 177)

Recomendación sobre el trabajo a domicilio, 1996 (Núm. 184)

ESTUDIOS

Danon, J. (2020). **Luces y sombras de la nueva ley del teletrabajo**. Diario La Ley, 9708, 1-4

Fernández Nieto, L. A. (2020). **El teletrabajo : de actor secundario a protagonista en el escenario del COVID-19**. Diario La Ley, 9708, 1-29

Martinez-Botello, P (2020). **El trabajo a distancia: nuevo régimen jurídico**. Revista Aranzadi doctrinal, 10, 1-11

Rodríguez Escanciano, S. (2020). **Luces y sombras del teletrabajo a domicilio en una nueva economía "de bajo contacto"**. Nueva revista española de derecho del trabajo, 233, 1-29

Trujillo Pons, F. (2020). **Camino a una nueva ley sobre el trabajo a distancia -teletrabajo- y el derecho a la "desconexión digital en el trabajo"**.Revista Aranzadi doctrinal, 8, 1-14

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Legislación
Jurisprudencia
Derecho comparado
Documentación de la UE
Documentación española
Organismos internacionales
Bibliografías
Artículos de revista
Noticias de prensa
Consultas guiadas
Difusión selectiva de la información
Información sobre recursos y fuentes disponibles

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN

documentacion.secretaria@congreso.es